

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.832

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

—oOo—

EDICTO

Don David López Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Disco-Pub con pista de baile, en la planta baja del edificio número 25 del Paseo de San Roque.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se presente instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, a 9 de noviembre de 1981.
El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 2.918

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

—oOo—

CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 35, se convoca a sesión con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día 11 de diciembre próximo, a las 10,30 horas en primera convocatoria, y a las once en segunda. cuyo acto tendrá lugar en el

salón destinado al efecto del edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados deberán enviar a sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º—Idem de la Memoria y del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos, para el año mil novecientos ochenta y dos, para su aprobación si procede.

3º—Dar cuenta de la plantilla de funcionarios de la Mancomunidad para dicho año, para su aprobación si lo merece.

4º—Dar cuenta de la aprobación por la Superioridad, de la modificación del vigente Reglamento de Régimen y Gobierno de la Mancomunidad.

5º—Comprobación de señores asistentes.

INCIDENCIAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

El proyecto de Presupuesto general de gastos e ingresos, Memoria y Plantilla de funcionarios de la Mancomunidad, pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 10 a 13 de los días laborables.

A fin de poder celebrar la sesión en primera convocatoria, para lo que es necesaria la presencia, al menos, de la mitad más uno de los cinco grupos o lotes, y que éstos, a su vez, estén representados por la mitad más uno de los Ayuntamientos que los integran, conforme dispone el artículo 10 del Reglamento, se ruega a los señores delegados la mayor puntualidad.

Avila, 21 de noviembre de 1981.

El Presidente, *Pedro García Burguillo*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.732

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP.: 10.710

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Hidroeléctrica Virgen de Chilla, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Candelada—La Barranca—, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de fábrica con cuatro celdas, de 630 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V. con automático de pequeño volumen de aceite.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia de Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 2 de noviembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.834

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 29 de octubre de 1981, se adoptó el siguiente acuerdo:

ORDENANZAS EN EL PARAJE "LAS LASTRAS", DE SOTILLO DE LA ADRADA

"Vistas las Ordenanzas reguladoras de la finca "Las Lastras" en Sotillo de la Adrada, que se presentan para su aprobación definitiva, y

RESULTANDO: Que con fecha 16 de octubre de 1981, tuvo entrada en el Registro de la Delegación Provincial del MQPU, expediente administrativo tramitado por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, relativo a las Ordenanzas reguladoras de la finca "Las Lastras", al que se acompaña el correspondiente documento técnico que contiene memoria y plano de zonificación de los terrenos sujetos a ordenanza.

RESULTANDO: Que las Ordenanzas en cuestión fueron aprobadas inicialmente en sesión plenaria de fecha 30 de julio de 1981 por la mayoría absoluta de la Corporación Municipal de Sotillo de la Adrada, que acordó seguir el procedimiento de urgencia en su tramitación, habiéndose procedido a la apertura del período de información pública por plazo de 15 días, anunciando el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia núm 97 de 13 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que durante el plazo de exposición al público se ha presentado en el Ayuntamiento el escrito de alegaciones que suscribe la Asociación de Propietarios de la Urbanización "Las Lastras", a la vista del cual la Corporación en su sesión plenaria de fecha 10 de septiembre de 1981, acordó introducir en el proyecto aprobado inicialmente las siguientes modificaciones: Zona A, las viviendas serán aisladas y no paredes; Zona B, las viviendas serán pareadas y no agrupadas, remitiendo lo actuado a esta Comisión Provincial de Urbanismo para la aprobación definitiva de las Ordenanzas.

CONSIDERANDO: Que la normativa que por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada se remite a esta Comisión Provincial, debe entenderse se trata del tipo de Ordenanzas a las que alude el artículo 42 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Ur-

bana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y aún cuando este pleno es consciente de que el contenido de dichas Ordenanzas excede el carácter de las tradicionales de policía de la edificación, se declara competente para pronunciarse sobre las mismas.

CONSIDERANDO: Que siendo de aplicación el procedimiento que para los planes y proyectos, señala el artículo 41 de la Ley del Suelo, se aprecian las siguientes irregularidades en la tramitación del expediente:

1.—No constan en los planos y documentos la necesaria diligencia que acredite que estos han sido los aprobados provisionalmente.

2.—Las modificaciones introducidas en el expediente aprobado inicialmente significa de forma patente un cambio sustancial, en tanto se modifica en las zonas el tipo de vivienda a construir.

CONSIDERANDO: Que dado que la verdadera pretensión del Ayuntamiento es clasificar suelo a través de estas impropias ordenanzas de edificación, otorgando la consideración de urbano a un amplio sector de la finca "Las Lastras", se hace preciso analizar el planteamiento vigente en la localidad de Sotillo de la Adrada, al objeto de conocer cual es la vía procedente que posibilite el deseo municipal de ordenar adecuadamente la meritada finca.

CONSIDERANDO: Que la zona de "Las Lastras" viene recogida en las Normas Subsidiarias y Complementarias que rigen en el término municipal de Sotillo de la Adrada, con la denominación de "núcleo de población existente", en el plano de delimitación de zonas, no existiendo sin embargo correspondencia entre este plano y la documentación que contiene la normativa de los distintos sectores, careciendo este supuesto núcleo, no sólo de normativa propia, sino de cualquier otro reflejo o alusión en el planeamiento, por lo que es de presumir, la intención al redactar las Normas, fuera dejar sin ordenación la citada zona de "Las Lastras", aún cuando ello resulte sorprendente.

CONSIDERANDO: Que en cualquier caso, y por exclusión, los terrenos comprendidos en dicho paraje, tendrían la consideración de suelo no urbanizable, dado que al referirse a este tipo de suelo la Ordenanza 20 de las Normas lo define así: "1.º—Las superficies no comprendidas en las categorías anteriores (casco antiguo, ensanche, polígono con ordenación aprobada, y suelo urbanizable). 2.º—Las superficies comprendidas en los sectores de suelo urbanizable, en tanto no se aprueben definitivamente los Planes Parciales o Normas".

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de esta dificultad en la interpretación del verdadero carácter en cuanto al tipo de suelo donde se ubican "Las Lastras", esta Comisión, en su sesión de 23 de julio de 1981, acordó comunicar al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, la ineludible necesidad de tramitar un Plan Parcial de Ordenación, que regule los terrenos comprendidos en aquel paraje, como medida previa y obligada a la continuación de cualquier tipo de actuación edificatoria; al ser consciente este pleno de que aquella figura de planeamiento era la única vía posible para remediar de alguna forma los resultados de una ordenación arbitraria y falta de toda previsión en aspectos tan importantes como las cesiones para dotaciones públicas y zonas verdes.

CONSIDERANDO: Que con independencia de las irregularidades procedimentales advertidas, y del verdadero carácter de las Ordenanzas, es evidente que a través de ellas no puede clasificarse suelo, para lo cual sería necesaria la revisión de las Normas Subsidiarias del Municipio, insistiendo en la viabilidad de tramitar un Plan Parcial de Ordenación, sobre la base de una interpretación dudosa en el verdadero carácter del suelo, como única solución alternativa a la alteración de las Normas.

LA COMISION ACUERDA: Denegar la aprobación definitiva de las Ordenanzas reguladoras de la finca "Las Lastras", en Sotillo de la Adrada, reiterando al Ayuntamiento la necesidad de promover un Plan Parcial de Ordenación, como única solución alternativa a una revisión de las Normas que rigen en el Municipio".

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 9 de noviembre de 1981.

El Secretario de la Comisión, en funciones, Manuel Domínguez Fernández.

Número 2.859

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 29 de octubre de 1981, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: SOLOSANCHO.
Promotor: DAMIAN DE LA
PARRA JIMENEZ.

Paraje: ANEJO DE ROBLEDILLO.

Construcción: NAVE PARA GANADO OVINO.

Se abre un período de información pública por plazo de quince días (15), durante los cuales pueden presentarse reclamaciones en la Delegación Provincial del MOPU; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976".

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 9 de noviembre de 1981.

El Secretario de la Comisión, en funciones, *Manuel Domínguez Fernández*.

Número 2.867

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 29 de octubre pasado, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: CEBREROS.

Promotor: Dolores Ollero-Moreno.

Paraje: "Llano de Las Navas".

Número de viviendas: Una.

Se abre un período de información pública por plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones en la Delegación Provincial del MOPU; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 5 de noviembre de 1981.

El Secretario de la Comisión, en funciones, *Manuel Domínguez Fernández*.

Número 2.878

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Corrección de errores

En el Boletín Oficial de esta Provincia de fecha 15 de agosto de

1981, anuncio número 1.803, relativo a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de Arévalo, debe figurar en la parte dispositiva de acuerdo, renglón 15: "NO SON ESENCIALES", en vez de son esenciales.

Avila, 17 de noviembre de 1981.

El Secretario de la Comisión, en funciones, *Manuel Domínguez Fernández*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

—o—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

EL MAGISTRADO JUEZ DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo n.º 182/80 seguido a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el procurador don Manuel Fernández Fernández, contra Inmobiliaria Puente Viejo S. A. D.ª Carmen Izquierdo Sánchez y D. Juan Antonio García García, sobre reclamación de 2.721.227 ptas. por principal y costas, se ha acordado anunciar por el presente, con antelación de veinte días la primera subasta para la venta de la finca embargada siguiente:

PARCELA DE TERRENO señalada con el n.º 348 de referencia general en la Urbanización Pinar de Puenteviejo, del término de Maello (Avila) con una superficie de unos 540 m/2 sita en la calle del Chopo n.º 47. Linda frente o noroeste, con la calle de su situación; derecha o Suroeste, con finca n.º 49 de su misma calle; izquierda o Norte, con finca n.º 45 de igual calle; y fondo o Este, con finca de Iñigo Muñoz. Sobre esta parcela existe actualmente construido un chalet de una sola planta, que consta de porche de entrada, vestíbulo, dos baños, cocina, estar-comedor y tres dormitorios; el chalet tiene una superficie de 91 m/2 aproximadamente, constando inscrita a favor del demandado D. Juan Antonio García García y de su esposa D.ª Amparo Sandino Casasolas para la sociedad de gananciales, en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.330, folio 190 Libro 62.

LA SUBASTA SE CELEBRARA EN

ESTE JUZGADO EL DIA DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DE 1981 A LAS ONCE DE SU MAÑANA, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1.—El precio de licitación es de 2.500.000 pesetas no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de éste, que es el valor de tasación; pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10% de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—Los títulos de propiedad están suplidos por la certificación registral de cargas que puede ser examinada por los posibles licitadores, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

4.—Las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las responsabilidades de las mismas.

5.—El deudor, antes de aprobarse el remate, podrá liberar su bien pagando principal y costas; después de aprobado quedará la venta irrevocable.

6.—La entidad actora podrá intervenir en la licitación estando relevada de efectuar la consignación previa.

Dado en Avila a once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

E/.

Firmas, ilegibles.

—2.837

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

EL MAGISTRADO JUEZ DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo n.º 183/80 seguido a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el procurador don Manuel Fernández Fernández, contra Inmobiliaria Puente Viejo S. A. y D. Enrique Amaya Viar sobre reclamación de 1.791.945 ptas. por principal y costas, se ha acordado anunciar por el presente, con antelación de veinte días la primera subasta para la venta de la finca embargada siguiente:

PARCELA DE TERRENO señalada con el n.º 274 de referencia general en la Urbanización Pinar de Puenteviejo.

del término de Maello (Avila) con una superficie de unos 730 m/2 sita en la calle del Chopo n.º 11. Linda al frente o suroeste, con la calle de su situación; derecha o Sureste, con finca n.º 13 de su misma calle; izquierda o Oeste, con finca n.º 9 de dicha calle; y fondo, por el Norte y Este, con finca de Iñigo Muñoz. Sobre esta parcela existe actualmente construido un chalet de 119 m/2 se superficie en una sola planta, compuesto de porche, vestíbulo, dos baños, un aseo, cocina, estar-comedor y cinco dormitorios; constando inscritos a favor del demandado D. Enrique Amaya Viar y de su esposa D.ª Rosa M.ª Molina Gómez para la sociedad de gananciales en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.327, Libro 61, folio 217, finca 6.139.

LA SUBASTA SE CELEBRARA EN ESTE JUZGADO EL DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS ONCE HORAS, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1.—El precio de licitación es de 2.000.000 de pesetas no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de éste, que es el valor de tasación; pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10% de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—Los títulos de propiedad están suplidos por la certificación registral de cargas que puede ser examinada por los posibles licitadores, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

4.—Las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

5.—El deudor, antes de aprobarse el remate, podrá liberar su bien pagando principal y costas; después de aprobado quedará la venta irrevocable.

6.—La entidad actora podrá intervenir en la licitación estando relevada de efectuar la consignación previa.

Dado en Avila a once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.
E/.

Firmas. Ilegibles.

—2.838

Juzgado de Primera Instancia número uno de Zaragoza

EDICTO

D. Rafael Oliete Martín, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Zaragoza.
Hago saber:

Que el día 18 de Diciembre de 1981 a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio Ejecutivo seguido al número 1800 de 1980 a instancia del procurador Sr. García Anadón en representación de D. Luis Picó Landivar, contra D. José Luis García Aldea, vecino de Arévalo, haciéndose constar: que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación. Que, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que, podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos. Que, los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

BIENES CUYA VENTA SE ANUNCIA CON EXPRESIÓN DE PRECIO DE TASACION

1.—RUSTICA en Villanueva de Gómez, cercada, sitio Carretera de Avila; mide 20 áreas, cercada y linda: Norte con finca de Gregorio Hernández, Sur con José Luis García Aldea; Este con Gregorio Hernández, Segunda Llorente y Evelio González; Oeste con carretera de Avila. Es la finca registral n.º 4.785, al folio 145, libro 41.

VALOR: DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 Ptas.).

2.—RUSTICA en Villanueva de Gómez, llamada "El Chorrillo" que se compone de unos 521 m/2 edificados compuestos de molino harinero, un tejear construido con su horno, y de pedazo de pinar de cabida 12 Has. 18 áreas y 96 Cas. Todo linda, por el Este con el río Adaja; S.O. y Norte con Pinar de la Unión Resinera Española. Inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo o Libro 26, folio 198, finca 893.

VALOR DE LA VEINTICUATROAVA PARTE EN NUDA PROPIEDAD: CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 Ptas)

3.—RUSTICA en Pajares de Adaja, HUERTA titulada "La Morisca", de cabida 2 Has., 35 áreas, 83 Cas., con árboles frutales y chopos, disponiendo de una casa-habitación de unos 80 metros cuadrados. Linda: O. con río Adaja; E., S y N. con Eriazos de Galin-gómez. Es la finca registrada al n.º 1721, folio 227, libro 34 de Pajares de Adaja, inscripción 6.ª.

VALOR DE LA VEINTICUATROAVA PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD: SETENTA MIL PESETAS (70.000 Ptas).

RESUMEN: Finca n.º 1, valor plena propiedad: 200.000 Ptas. Finca n.º 2, valor 24/ava parte indiv.: 150.000 Ptas. Finca n.º 3, valor 24/ava parte indiv.: 70.000 Ptas.) TOTAL: 420.000 Ptas.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas: Ilegibles

—2.835

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de noviembre de 1981, el Reglamento del Matadero Municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Arévalo, 9 de noviembre de 1981.
El Alcalde, Ilegible.

—2.840.

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de noviembre de 1981, expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente, con cargo a mayores ingresos y por medio de transferencias, queda expuesto al público, en la Intervención de Fondos, por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Arévalo, 9 de noviembre de 1981.
El Alcalde, Ilegible.

—2.848

Ayuntamiento de Navaluenaga

E D I C T O

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 16 de noviembre actual, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

1. Impuestos directos: 5.054.358 pesetas.
 2. Impuestos indirectos: 802.214 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos: 6.679.365 pesetas.
 4. Transferencias corrientes: 6.367.813 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales: 1.844.250 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales: 2.000 pesetas.
 8. Variación de activos financieros: 100.000 pesetas.
- TOTAL INGRESOS: 20.850.000 pesetas.

GASTOS

1. Remuneraciones del personal: 9.141.626 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio: 8.568.724 pesetas.
 4. Transferencias corrientes: 208.750 pesetas.
 7. Transferencias de capital: 2.767.500 pesetas.
 8. Variación de activos financieros: 100.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros: 63.400 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 20.850.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento al Art. 14-1 de Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Navaluenga, a 17 de noviembre de 1981.

El Presidente, *Francisco Rueda García*.

—2.894

Ayuntamiento de Navaluenaga

EDICTO

DON JOSE-LUIS RUEDA GARCIA, solicita autorización para la apertura de CAFE-BAR en la planta baja del edificio de la calle de la Iglesia, n.º 103.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuan-

tas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de QUINCE días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Navaluenga, 9 de noviembre de 1981.
El alcalde, *Francisco Rueda*.

—2.855

Ayuntamiento de Navaluenaga

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que servirá de base en el Concurso a convocar para la contratación del arriendo de los puestos del Mercado de Abastos de la propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por el plazo de OCHO días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos del Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navaluenga a 17 de noviembre de 1981.

El alcalde, *Francisco Rueda García*.

—2.884

Ayuntamiento de Navaluenaga

ANUNCIO DE CONCURSO

PRIMERA.—OBJETO DEL CONCURSO.—Es objeto del presente concurso la contratación del arriendo de los puestos del Mercado de Abastos, propiedad de este Ayuntamiento y numerados con los números 1 al 16, y por los ejercicios 1982 a 1986 ambos inclusive.

SEGUNDA.—PRECIO DE TASACION.—El precio de tasación con que salen dichos puestos son los siguientes:

AÑO de 1982: 40.000 pts.

AÑO de 1983: 45.000 pts.

AÑO de 1984: 50.000 pts.

AÑO de 1985: 55.000 pts.

AÑO de 1986: 60.000 pts.

Este concurso se rige al alza de los precios fijados.

TERCERA.—GARANTIAS.—La garantía provisional para tomar parte en el concurso es de CINCO MIL pesetas.

La garantía definitiva a fijar por los adjudicatarios de los puestos será de la cuantía del 6% del importe de la adjudicación.

CUARTA.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Estas se presentarán, ajustadas al modelo que al final se expresa, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en las horas de oficina de 10 a 14 del día y durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

QUINTA.—DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPOSICION.—En caso de presentarse la proposición

en representación, se acreditará ésta por medio de Poder debidamente bastantado, a costa del licitador, y en todo caso la proposición será reintegrada con póliza de 25 pts. asimismo se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad regulados en los Artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el justificante de haber formalizado la garantía provisional.

SEXTA.—APERTURA DE LAS PLICAS O PROPOSICIONES.—Estas se abrirán en la Secretaría de este Ayuntamiento el día siguiente al de la terminación de la presentación de las mismas, a las trece horas.

SEPTIMA.—ADJUDICACION.—Abiertas las proposiciones se pasará el expediente al Pleno del Ayuntamiento para su adjudicación.

OCTAVA.—PAGO DE LA ADJUDICACION.—Esta se verificará en arcas municipales antes del día 1.º de septiembre de cada año.

NOVENA.—Los actuales adjudicatarios podrán optar a los puestos que tienen ya arrendados al promedio del precio, en que sean adjudicados el resto de los puestos, y sobre éste, tendrá derecho preferente a los nuevos proponentes o licitadores.

DÉCIMA.—No se adjudicará más de dos puestos a cada licitador.

UNDECIMA.—El Ayuntamiento para su adjudicación, no sólo valorará el importe de la oferta económica, sino a las mejoras que proponga el licitador.

DUODECIMA.—Los adjudicatarios vendrán obligados al pago de los gastos por anuncios y de todos aquellos que ocasione el concurso.

DECIMOTERCERA.—El contrato de acuerdo con el Art. 57 del Reglamento de Contratación, se efectuará a riesgo y ventura del contratante o adjudicatario.

DECIMOCUARTA.—Los arrendatarios no podrán subarrendar los puestos adjudicados, sin previa autorización de este Ayuntamiento, únicamente en caso de fallecimiento podrán continuar los mismos sus herederos.

DECIMOQUINTA.—En lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de pertinente aplicación.

MODELO DE PROPOSICION.

D....., de profesión....., con domicilio encallen.º....., con D.N.I. número....., en nombre propio (o representación de D.....) enterado del anuncio inserto en el B.O. de esta Provincia de fecha....., y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirve de base en esta contratación para la contratación del

arriendo de los puestos de la Plaza o Mercado de Abastos de Navalunga, solicita le sea adjudicado el puesto número....., para dedicarlo a la actividad de....., comprometiéndose a abonar en concepto de renta las siguientes cantidades:

AÑO de 1982: (Cantidad en letra y con números).

AÑO de 1983: Idem.

AÑO de 1984: Idem.

AÑO de 1985: Idem.

AÑO de 1986: Idem.

y se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que figuran en los pliegos.

Fecha y firma del proponente.

Navaluenga a 17 de noviembre de 1981.

El alcalde, *Francisco Rueda García.*
—2.885

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Habiendo solicitado de esta Alcaldía doña Teodora Suárez Delgado, vecina de esta localidad, licencia municipal para la apertura de un local destinado a Carnicería, sito en la calle Clavel número 7, se abre información pública por el término de DIEZ DIAS, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ello en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Candeleda, 4 de noviembre de 1981.

El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez.*

—2.791

Ayuntamiento de Umbrias

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 7 de noviembre de 1981, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1, caso de no haber reclamaciones, dentro del actual presupuesto ordinario para 1981, siendo las partidas que han sufrido modificaciones las siguientes:

AUMENTOS

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (Incluido aumentos) Pesetas
2-25-254-6	24.000	48.000
2-25-257-6	20.000	140.000

2- 2-258-7 30.000 140.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Umbrias, a 7 de noviembre de 1981.

El Presidente, *Leandro García.*
—2.800

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 8 de noviembre de 1981, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1, caso de presentarse reclamaciones, dentro del actual presupuesto ordinario para 1981, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

AUMENTOS

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (Incluido aumentos) Pesetas
2-24-242-1	10.000	20.000
2-25-254-5	10.000	20.000
2-25-257-6	45.000	145.000
2-25-259-6	35.000	100.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Villafranca de la Sierra, a 9 de noviembre de 1981.

El Presidente, *Ilegible.*

—2.801

Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 9 de noviembre de 1981, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1, caso de no haber reclamaciones, dentro del actual presupuesto ordinario para 1981, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

AUMENTOS

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (Incluido aumentos) Pesetas
2-25-242-1	5.000	10.000
2-25-257-6	37.538	25.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Navacepedilla de Corneja, a 9 de noviembre de 1981.

El Presidente, *Ilegible.*

—2.802

Ayuntamiento de Gil García

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha de noviembre de 1981, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1, caso de no haber reclamaciones, dentro del actual Presupuesto ordinario para 1981, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

AUMENTOS

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (Incluido aumentos) Pesetas
2-24-241-1	16.000	41.000
2-25-257-6	26.000	66.000
2-25-258-7	22.000	75.000
2-25-259-7	18.000	30.000

general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Gil García, a 9 de noviembre de 1981.

El Presidente, *Ilegible.*

—2.825

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente núm. 1 de suplemento de crédito relativo al presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, lo que se hace público ya que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O. de esta Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones que serán dirigidas a esta Corporación, cuyo pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Mijares, 11 de noviembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.826

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre CONCESION DE CREDITO EXTRAORDIARIO que afecta al Presupuesto Municipal de Inversiones para el ejercicio de 1981 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días

hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Cabezas del Villar, a 10 de noviembre de 1981.

El Alcalde, *Andrés Sánchez-Monge Nieto*.

—2.827

Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras

ANUNCIO PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, una vez resueltas las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del mismo, adoptado por la Corporación en sesión celebrada con fecha 25/10/81 y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 52.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos: 66.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 53.400 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 184.492 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 16.452 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 372.344 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 108.814 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 260.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 3.530 pesetas.

TOTAL GASTOS: 372.344 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publica-

ción del presente anuncio.

En Blasconuño de Matababras, a 6 de noviembre de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.810

Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplementos y Habilitación de crédito, por medio de Transferencias dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Juan de la Encinilla, a 9 de noviembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.812

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION M. PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 9 DE NOVIEMBRE CORRIENTE

PRIMERO.—Acta anterior: Con matizaciones, se aprueba el borrador del acta de la anterior sesión.

SEGUNDO.—Facturas, recibos y cuentas: Se aprueban facturas por importe de 396.423 pesetas.

TERCERO.—Personal. 3.1: Uniformes de invierno para conserje y alguacil.—Queda pendiente. 3.2.—Ayuda por natalidad a don Miguel Pascual Gómez.—Se le conceden 2.000 pesetas.

CUARTO.—Hacienda. 4.1: Solicitud de la Asociación de Padres de Niños Subnormales.—Se le concede un premio de un juguete.

QUINTO.—Policía Urbana. 5.1: Licencias de obras menores y de reforma parcial.—Se conceden varias licencias de este tipo. 5.2.—Licencias de acometida de agua potable.—Se conceden varias licencias de este tipo.

SEXTO.—Obras. 6.1: Presupuesto de material rodante para el Matadero.—Se acuerda adquirir material rodante para el matadero municipal. 6.2.—Derribo del Matadero Viejo.—Se adjudica la obra de derribo del matadero viejo al contratista don Juan-Cancio Leonardo Salas.

SEPTIMO.—Ruegos y preguntas: No se formularon ruegos ni preguntas.

En la Ciudad de Arévalo a once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Vº Bº El Alcalde, *Ricardo Bustillo*.

El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—2.822

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre suplementación de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución, se entenderán denegadas.

En Cabezas del Villar a 10 de noviembre de 1981.

El Alcalde, *Andrés Sánchez-Monge Nieto*.

—2.824

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA CON CARACTER DE URGENCIA DEL FRUTO DEL PIÑON ALBAR DE LAS DEHESAS BOYALES Y VIAS PECUARIAS DE ESTE TERMINO MUNICIPAL

Por acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 11 de los corrientes, se anuncia con carácter de urgencia la siguiente subasta:

OBJETO Y TIPO.—Aprovechamiento de piña del pino albar, de las Dehesas Boyales y Vías Pecuarias de este Municipio; bajo el tipo de tasación de 80.000 pts. y precio índice de 160.000 pts.

DURACION DEL CONTRATO.—Desde la fecha de adjudicación definitiva al 31 de marzo de 1982.

GARANTIAS.—Provisional será el 3% del precio base y la definitiva el 6% del importe de la adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se encuentra de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de OCHO DIAS, adquiriendo plena vigencia si no se presentan.

GASTOS.—Serán a cargo del adju-

dicatario, todos los que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta.

PRESENTACION DE PLICAS.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., y durante las horas de 10 a 14, y se ajustarán al modelo que se inserta al final.

APERTURA DE PLICAS.—La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece quince horas, del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

SEGUNDA SUBASTA.—De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a la misma hora y bajo las mismas condiciones el siguiente día hábil una vez transcurridos cinco, también hábiles, de la primera subasta.

DOCUMENTOS QUE DEBERAN ACOMPAÑAR.—A la proposición se acompañará justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La Adrada, a 12 de noviembre de 1981.

El alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.... años de edad, natural de....., con domicilio en....., calle..... n.º....., con D.N.I. n.º....., expedido en....., con fecha.....; en relación con la subasta anunciada en el B.O.P. n.º....., de fecha....., relativa a la enajenación del aprovechamiento del fruto del piñón albar de las Dehesas Boyales y Vías Pecuarias, de este término municipal de La Adrada; se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

—2.870

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA, CON CARÁCTER DE URGENCIA, DEL FRUTO DEL PIÑÓN ALBAR DEL MONTE Nº 56 DEL CATÁLOGO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 11 de los corrientes, se anuncia con carácter de urgencia la siguiente subasta:

OBJETO Y TIPO: Aprovechamiento de pinya de pino albar del Monte

número 56 del Catálogo, Lote 1.º, cuartel E; bajo el tipo de tasación de 1.400.000 ptas. y precio índice de 2.800.000 pts.

DURACION DEL CONTRATO.—Desde la fecha de adjudicación definitiva al 31 de marzo de 1982.

GARANTIAS: Provisional CUARENTA Y DOS MIL (42.000) pesetas, y definitiva el 6% del importe de la adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentra de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de OCHO DIAS, adquiriendo plena vigencia si no se presentan.

GASTOS: Serán a cargo del Adjudicatario, todos los que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta.

PRESENTACION DE PLICAS: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. y durante las horas de 10 a 14, y se ajustarán al modelo que se inserta al final.

APERTURA DE PLICAS: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

SEGUNDA SUBASTA: De resultar desierta esta subasta se celebrará una segunda a la misma hora y bajo las mismas condiciones, al siguiente día hábil una vez transcurridos cinco, también hábiles de la primera subasta.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR: A la proposición se acompañará justificante de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La Adrada, a 12 de noviembre de 1981.

El alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

DON....., de..... años, de edad, natural de, provincia de....., con residencia en....., calle....., n.º....., con D.N.I. n.º....., expedido en....., con fecha....., en relación con la subasta anunciada en el B.O. de la P. n.º....., del día....., de, de....., relativa a la enajenación del aprovechamiento del piñón albar del Monte nº 56 del Catálogo perteneciente a los propios del Ayuntamiento de La Adrada, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas,

que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

—2.869

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

ANUNCIO

Advertido error mecanográfico en la partida 2-24-242-1 del Expediente de modificación de créditos número 1 del actual ejercicio, por un importe de 40.000 pesetas más de las que figuran en otro anuncio de fecha 9 del corriente mes, se salva aquél por medio del presente, quedando el total de referida partida fijado en 50.000 pesetas.

Villafranca de la Sierra, a 16 de noviembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.883

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

Por D. Jesús Núñez Alonso, se ha solicitado en esta Alcaldía licencia para apertura de un bar en la C/ Esquinilla nº 40 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 para que todos aquellos que se sientan afectados por esta actividad puedan presentar reclamaciones por término de 15 días.

Mijares, 9 de Noviembre de 1981.

Firma, *Ilegible*

—2.830

Ayuntamiento de Navalunga

EDICTO

DON ANGEL FERNANDEZ ENRIQUE, solicita autorización para la apertura de AUTOSERVICIO DE LA ALIMENTACION, en la planta baja del edificio del Bar Avenida en la Carretera de Madrid, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de QUINCE días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalunga, 16 de noviembre de 1981.

El alcalde, *Francisco Rueda*.

—2.886